

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00003-00

Auto # 123

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1. **INCORPORAR** al proceso las diligencias de notificación allegadas por el apoderado de la parte demandante.
2. **NO TENER EN CUENTA** los documentos aportados como de notificación del demandado, ya que no se refleja el envío de los anexos de la demanda, tan solo la demanda y el auto admisorio.
3. **REQUERIR** a la parte demandante para que realice la notificación del demandado conforme los lineamientos previstos en el art. 291 del C.G.P. o art. 8 ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ